



"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano"

**Municipalidad Provincial
De Sullana**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01730-2017/MPS.

Sullana, 28 de diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 038012 con fecha 30 de noviembre del año en curso, conteniendo la Notificación N° 8699-2017-JR-LA, presentado por la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Uno de fecha 24 de noviembre del 2017, correspondiente al Expediente N° 00270-2017-32-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 1.- Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar de No Innovar presentado por la parte demandante **ARACELI SUAREZ REQUENA**; en consecuencia 2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a mantener a la demandante en su puesto de empleo como obrera de limpieza pública mientras dure la tramitación del proceso principal N° 00270-2017-03101-JR-LA-01; asimismo se **ANBSTENGA** de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual de la actora o a despedirla salvo causa disciplinaria, así como rotarla a otra cede o asignarle funciones distintas a las que desempeña en la actualidad, o de reducir la remuneración o categoría, o cualquier acto tipificado como hostilidad, en su condición de trabajadora de la Municipalidad Provincial de Sullana. 3.- **NOTIFIQUESE** con las formalidades de ley;

Que, la Procuraduría Pública Municipal emitió el Informe N° 0759-2017/MPS-PPM de fecha 21.12.2017, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial, estipulado en la medida cautelar de no innovar;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 01636-2017/MPS-GAyF-SG.RRHH recepcionado con fecha 27.12.2017, remite los actuados para la emisión del documento resolutivo correspondiente y su posterior notificación al administrado;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 24.11.2017, Resuelve Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar de No Innovar presentado por la parte demandante **ARACELI SUAREZ REQUENA**; en consecuencia **ORDENA** a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a mantener a la demandante en su puesto de empleo como obrera de limpieza pública mientras dure la tramitación del proceso principal N° 00270-2017-03101-JR-LA-01; asimismo se **ANBSTENGA** de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual de la actora o a despedirla salvo causa disciplinaria, así como rotarla a otra cede o asignarle funciones distintas a las que desempeña en la actualidad, o de reducir la remuneración o categoría, o cualquier acto tipificado como hostilidad.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
G.M.
P.P.M.
Otros.
/mml.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CÉSAR ANTONIO LEIZAOLA
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General